

Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 27 de julio de 2006.—El Administrador Único de Crit Interim España, ETT, S.L., Daniel Alexandre Barus.—51.367. y 3.ª 6-9-2006

## EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA GANADERA ANIAGO ARROYO, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

En cumplimiento de la declaración de nulidad de la sociedad «Explotación Agrícola Ganadera Aniago Arroyo, Sociedad Anónima» (extinguida), contenida en la Sentencia de fecha 24 de julio de 1993 dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 17 de Madrid y del Auto del mismo Juzgado de fecha 27 de junio de 2005, y no habiéndose podido celebrar la Junta general extraordinaria convocada para el día 29 de agosto de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria y al día siguiente a la misma hora en segunda, mediante anuncios en el BORME y un diario, de fechas 24 y 21 de julio de 2006, respectivamente, ante la imposibilidad de publicar en plazo la ampliación del orden del día de dicha convocatoria solicitada por los señores accionistas don Rafael Vázquez Padura y doña María del Mar Villanueva Ibáñez, así como ante la dificultad de encontrar Notario para la asistencia a la misma, conforme habían solicitado dichos accionistas, se anuló dicha convocatoria de Junta, tal y como se comunicó en su momento a los señores accionistas de forma fehaciente, y por la presente se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en una sala del Hotel Meliá Galgos, calle Claudio Coello, n.º 139, el día 10 de octubre de 2006, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance final de liquidación, liquidación de la sociedad y acuerdos inherentes a la misma.

Segundo.—Cancelación registral.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Cuarto.—Aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, todos incluidos.

Quinto.—Información de las operaciones y/o actuaciones realizadas por el Liquidador para rectificar las irregularidades puestas de manifiesto por el auto de la Audiencia Provincial de Madrid.

Sexto.—Comunicación del Liquidador a los señores accionistas de las operaciones de liquidación desde el nombramiento de su cargo en 1997 hasta la fecha de la aprobación del Balance final.

Séptimo.—Aprobación de la gestión del Liquidador. Posible acción de responsabilidad frente al Liquidador.

Los puntos 4, 5, 6 y 7 del orden del día han sido incluidos a solicitud de los accionistas don Rafael Vázquez de Prada y doña María del Mar Villanueva Ibáñez.

Se informa a los accionistas que se va a requerir la asistencia a la Junta general de Notario para que levante acta de la misma ex artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, por haberlo solicitado expresamente los citados accionistas.

Asimismo, se hace constar que los señores accionistas pueden solicitar de forma gratuita la documentación que va a ser objeto de aprobación en la oficina del Liquidador sita en Valladolid, calle Santiago, n.º 16-1.º derecha.

Madrid, 28 de agosto de 2006.—El Liquidador, Florentino González Rodríguez.—51.688.

## EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA GANADERA ARROYO, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

En cumplimiento de la declaración de nulidad de la sociedad «Explotación Agrícola Ganadera Arroyo, So-

iedad Anónima» (extinguida), contenida en la Sentencia de fecha 24 de julio de 1993 dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 17 de Madrid y del Auto del mismo Juzgado de fecha 27 de junio de 2005, y no habiéndose podido celebrar la Junta general extraordinaria convocada para el día 29 de agosto de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora, en segunda, mediante anuncios en el BORME y un diario, de fechas 24 y 21 de julio de 2006, respectivamente, ante la imposibilidad de publicar en plazo la ampliación del orden del día de dicha convocatoria solicitada por los señores accionistas don Rafael Vázquez Padura y doña María del Mar Villanueva Ibáñez, así como ante la dificultad de encontrar Notario para la asistencia a la misma, conforme habían solicitado dichos accionistas, se anuló dicha convocatoria de Junta, tal y como se comunicó en su momento a los señores accionistas de forma fehaciente, y por la presente se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en una sala del Hotel Meliá Galgos, calle Claudio Coello, n.º 139, el día 10 de octubre de 2006, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance final de liquidación, liquidación de la sociedad y acuerdos inherentes a la misma.

Segundo.—Cancelación registral.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Cuarto.—Aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, todos incluidos.

Quinto.—Información de las operaciones y/o actuaciones realizadas por el liquidador para rectificar las irregularidades puestas de manifiesto por el auto de la Audiencia Provincial de Madrid.

Sexto.—Comunicación del liquidador a los señores accionistas de las operaciones de liquidación desde el nombramiento de su cargo en 1997 hasta la fecha de la aprobación del Balance final.

Séptimo.—Aprobación de la gestión del liquidador. Posible acción de responsabilidad frente al liquidador.

Los puntos 4, 5, 6 y 7 del orden del día han sido incluidos a solicitud de los accionistas don Rafael Vázquez de Prada y doña María del Mar Villanueva Ibáñez.

Se informa a los accionistas que se va a requerir la asistencia a la Junta general de Notario para que levante acta de la misma ex artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, por haberlo solicitado expresamente los citados accionistas.

Asimismo, se hace constar que los señores accionistas pueden solicitar de forma gratuita la documentación que va a ser objeto de aprobación en la oficina del Liquidador sita en Valladolid, calle Santiago, n.º 16-1.º derecha.

Madrid, 28 de agosto de 2006.—El Liquidador, Florentino González Rodríguez.—51.689.

## FINCA EL RANCHO, S. L. (Absorbente)

## CAMINO DE ENMEDIO, S. L. (Absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las sociedades «Finca el Rancho, Sociedad Limitada», y «Camino de Enmedio, Sociedad Limitada», celebradas el 31 de marzo de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Camino de Enmedio, Sociedad Limitada», por «Finca el Rancho, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido acordados conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 31 de julio de 2006.

En las juntas generales extraordinarias de socios se aprobó, igualmente por unanimidad, adoptar como ba-

lance de fusión los cerrados a 31 de marzo de 2006. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán a efectos contables, realizadas por la absorbente a partir del 1 de abril de 2006.

Se advierte expresamente el derecho que corresponde a todos los socios obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas así como el de obtener la entrega o envíos gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Asimismo se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen en el domicilio social los distintos documentos a que se hace referencia en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de opción a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Segovia, 25 de agosto de 2006.—La Administradora única de «Finca El Rancho, Sociedad Limitada», Casilda Javierra Giráldez Muro de Zaro, y la Administradora única de «Camino de Enmedio, Sociedad Limitada», Casilda Javierra Giráldez Muro de Zaro.—51.814.

1.ª 6-9-2006.

## FUENTEHERRUMBRE, S. A.

*Junta General Ordinaria*

Se convoca Junta General Ordinaria a celebrar en Huelva, C/ Béjar, núm. 33, planta 2.ª, el día 16 de octubre de 2006, a las 13.00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio indicado los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de gestión.

Huelva, 5 de septiembre de 2005.—Administrador, Antonio Lorenzo Ruano León.—52.030.

## HYDRALIA SISTEMAS DE CANALIZACIONES, S. A.

*Anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del órgano de administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la sociedad, Parque Empresarial Guadalquivir, calle Tecnología, parcelas 9 y 10, municipio de Gelves (Sevilla), el próximo día 11 de octubre de 2006, a las trece horas, y, en su caso, en segunda convocatoria el día 13 de octubre de 2006, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y, en su caso, aprobación de compensación de pérdidas mediante aportaciones dinerarias.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que hasta

el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, cualquier accionista podrá solicitar acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Gelves, Sevilla, 30 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Antonio Vázquez Sánchez.—51.690.

### **INTERNET FACTORY, S. L.**

En cumplimiento del artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se comunica el derecho de preferencia de los socios en el plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al haberse acordado en la Junta General celebrada el 6 de julio de 2006 el aumento de capital mediante aportaciones dinerarias.

Madrid, 30 de agosto de 2006.—Borja Anguita Sabio y Jaime-Ignacio Martínez Torrecillas, Administradores solidarios.—51.812.

### **INVERSIONES GARGA, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **GRAVERAS BERMEJO, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 22 de Agosto de 2006, se celebró Junta General Extraordinaria de la sociedad «Inversiones Garga, Sociedad Limitada» y de la sociedad «Graveras Bermejo, Sociedad Limitada», acordando por unanimidad en las dos Juntas, la fusión por absorción de ambas sociedades, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto único de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el 15 de Julio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Segovia.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Segovia, 22 de agosto de 2006.—El Administrador, Alfredo Garrido Miguel.—51.676. 1.ª 6-9-2006

### **LAS CALLEJAS 2000, SICAV, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina número 4, el día 16 de octubre de 2006, a las 10,00 horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 17 de octubre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de las cifras del capital inicial y estatutario máximo de la Sociedad, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de Facultades.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—51.815.

### **LAS SALINAS DEL MAR MENOR SERVICIOS INMOBILIARIOS II, S. L. (Sociedad totalmente escindida)**

### **GOILUR SERVICIOS INMOBILIARIOS I, S. L. U. (Sociedad beneficiaria ya constituida)**

### **LAS SALINAS DEL MAR MENOR SERVICIOS INMOBILIARIOS II, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta General Universal de la mercantil Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios II, S. L. ha adoptado por unanimidad, con fecha 30 de agosto de 2006, el acuerdo de escindir totalmente la Sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes, que se traspasan en bloque cada una de ellas a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada, que serán las Sociedades beneficiarias de la escisión total (una de ellas, Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios II, S. L., de nueva creación y la otra, Goilur Servicios Inmobiliarios I, S. L. U., ya constituida y cuyo Socio Único, con fecha 30 de agosto de 2006, ha decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción de parte del patrimonio de la Sociedad totalmente escindida). Todo ello conforme al Proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios II, S. L. y Goilur Servicios Inmobiliarios I, S. L. U.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores (no existen obligacionistas) de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión total, los cuales se encuentren a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total.

Asimismo, los acreedores de la Sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 31 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios II, S. L., Juan Manuel Garmendia Goikoetxea, y el Administrador Solidario de Goilur Servicios Inmobiliarios I, S. L. U., Luis Echaniz Orbeago.—51.753. y 3.ª 6-9-2006

### **LAS SALINAS DEL MAR MENOR SERVICIOS INMOBILIARIOS III, S. L. (Sociedad totalmente escindida)**

### **GOILUR SERVICIOS INMOBILIARIOS I, S. L. U. (Sociedad beneficiaria ya constituida)**

### **LAS SALINAS DEL MAR MENOR SERVICIOS INMOBILIARIOS III, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión*

La Junta General Universal de la mercantil Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios III, S. L. ha adoptado por

unanimidad, con fecha 30 de agosto de 2006, el acuerdo de escindir totalmente la Sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes que se traspasan en bloque cada una de ellas a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada, que serán las Sociedades beneficiarias de la escisión total (una de ellas, Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios III, S. L., de nueva creación y la otra, Goilur Servicios Inmobiliarios I, S. L. U., ya constituida y cuyo Socio Único, con fecha 30 de agosto de 2006, ha decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción de parte del patrimonio de la Sociedad totalmente escindida). Todo ello conforme al Proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios III, S. L. y Goilur Servicios Inmobiliarios I, S. L. U.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores (no existen obligacionistas) de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión total, los cuales se encuentren a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total.

Asimismo, los acreedores de la Sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 31 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios III, S. L., Juan Manuel Garmendia Goikoetxea, y el Administrador Solidario de Goilur Servicios Inmobiliarios I, S. L. U., Luis Echaniz Orbeago.—51.756. y 3.ª 6-9-2006

### **LAS SALINAS DEL MAR MENOR SERVICIOS INMOBILIARIOS IV, S. L. (Sociedad totalmente escindida)**

### **LURRALIA I, S. L. U. (Sociedad beneficiaria ya constituida)**

### **LAS SALINAS DEL MAR MENOR SERVICIOS INMOBILIARIOS IV, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta General Universal de la mercantil Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios IV, S. L. ha adoptado por unanimidad, con fecha 30 de agosto de 2006, el acuerdo de escindir totalmente la Sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes que se traspasan en bloque cada una de ellas a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada, que serán las Sociedades beneficiarias de la escisión total (una de ellas, Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios IV, S. L., de nueva creación y la otra, Lurralia I, S. L. U., ya constituida y cuyo Socio Único, con fecha 30 de agosto de 2006, ha decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción de parte del patrimonio de la Sociedad totalmente escindida). Todo ello conforme al Proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios IV, S. L. y Lurralia I, S. L. U.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores (no existen obligacionistas) de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión total, los cuales se encuentren a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total.

Asimismo, los acreedores de la Sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 31 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios IV, S. L., Juan Manuel Garmendia Goikoetxea, y el Administrador Solidario de Lurralia I, S. L. U., Luis Echaniz Orbeago.—51.757. y 3.ª 6-9-2006